

ACTA REUNIÓN 28 (R28) CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2024

Preparación de la negociación con Ecoembes: actualización del estado de los trabajos

El pasado día 13 de marzo, el ESGREM mantuvo una reunión con el MITERD (subdirección General de Economía Circular) para conocer su posición sobre cinco puntos que previamente se habían planteado:

1. Propuesta de acuerdo temporal sobre el contrato de Ecoembes con las plantas de tratamiento de la fracción resto
2. Fraude en la adhesión de los productores a los SCRAP
3. Coordinación entre los SCRAP para que las EELL tengan un único interlocutor
4. Envases SUP
5. Caracterizaciones de flujos de residuos que contienen envases

El resumen de la reunión con el MITERD se enviará a todas las entidades del ESGREM. De forma sintética, se puede decir que en los puntos 1 y 3 las posiciones están alineadas, y que el MITERD se compromete a estudiar los tres puntos restantes, a partir de los informes argumentales que a tal efecto prepara el ESGREM para el MITERD.

El debate que sigue a la presentación de la reunión con el MITERD plantea diversas reflexiones:

- Si las administraciones locales pueden ceder la gestión a los SCRAP, no tiene sentido descontar los impropios o el fraude a la hora de valorar las compensaciones económicas de los SCRAP.
- El ESGREM no es un grupo de interés más que defiende sus intereses económicos, sino que forma parte de las administraciones competentes que han de aplicar la normativa y cumplir los objetivos. Además, las administraciones locales están en primera línea para resolver los problemas de gestión de RM que se plantean a diario. Parece que el MITERD no distingue suficientemente la posición singular y central de las administraciones locales y del ESGREM.
- No tiene sentido entrar a debatir las propuestas que pueda presentar Ecoembes, hasta que el MITERD disponga de los dictámenes que ha solicitado a la Abogacía del Estado, tal como se recoge en el resumen de la reunión con ESGREM.

El debate conduce a las siguientes conclusiones:

- El ESGREM ha de estar muy atento al proceso de negociación del convenio marco con los SCRAP y participar en todos los foros que sea posible, porque hay mucho en juego.
- Conviene mantener la unidad de acción de las CCAA y evitar compromisos adelantados que más tarde puedan limitar las posibilidades de negociación. Téngase en cuenta que una vez Ecoembes esté autorizado, se dispone de 12 meses para firmar los convenios.
- ESGREM contratará los servicios de un técnico especializado para evaluar los estudios disponibles sobre costes de gestión de envases, y proponer las aportaciones económicas mínimas que deberían hacer los SCRAP. Con ello, se podría negociar con mayor solidez las fórmulas que figurarán en el anexo del convenio. Se aprueba esta contratación. El técnico empezaría a trabajar de forma inmediata para disponer de resultados lo antes posible:
 - Tener claros los importes a final de 2024, cuando finalicen los acuerdos temporales que prorrogan los pagos de 2023, con compromiso de regularización
 - Si hay una variación importante de los pagos, las administraciones han de saberlo con tiempo para poder ajustar sus presupuestos, ordenanzas y contratos con los operadores.

RD sobre residuos textiles: revisión del documento de posicionamiento del ESGREM

Se presenta el documento con especial atención a la discrepancia detectada en la reunión anterior (R27) sobre la organización de la gestión por parte de las EELL o su cesión a los SCRAP. Como solución de compromiso se opta por la misma fórmula que contiene el RD de envases:

La organización total de la gestión de los residuos textiles ha de corresponder a las entidades locales, salvo que éstas establezcan en los convenios que la organización total o parcial sea realizada por los SCRAP

Por tanto, si así lo determinan las EELL, los SCRAP han de organizar total o parcialmente la gestión. En todo caso, los SCRAP financian. Se añade que será posible cambiar de modalidad de organización de la gestión, dentro de los plazos previstos para ello¹.

Una vez introducidos estos matices, se enviará el documento final a las entidades del ESGREM. Se pide a las entidades que lo revisen y, en su caso, hagan llegar sus comentarios. Si éstos son de relevancia suficiente, el documento se someterá nuevamente al plenario; en caso contrario, el documento con los eventuales retoques se dará por aprobado y se enviará al MITERD.

Retos operativos y económicos que derivan de la memoria anual de gestión de RM en España 2021, publicada por el MITERD en enero de 2024.

Como punto de partida para debatir las líneas de trabajo prioritarias del ESGREM 2024-2025, se presenta una síntesis de la situación actual de la gestión de RM en España, la distancia a los objetivos y un escenario de cumplimiento de objetivos en 2030. La fuente en la que se basan estas estimaciones es el MITERD². Se destacan tres conclusiones principales:

- Considerando la imposibilidad actual del reciclado de bioestabilizado mediante su aplicación a suelos agrícolas, y la prohibición total de reciclado del bioestabilizado a partir de 2027, así como las normas europeas estrictas de contabilización de los materiales reciclados, el índice de reciclado de RM en España para el 2021 apenas supera el 20% (frente a un objetivo del 55% en 2025 y del 60% en 2030).
- Un fuerte impulso de la recogida selectiva hasta el 60% en 2030 no será suficiente para cumplir los objetivos de reciclado en 2030. Esto hace que las plantas de tratamiento previo de la fracción resto sean imprescindibles para cumplir los objetivos de reciclado, así como para respetar las limitaciones y condicionantes del depósito controlado de los rechazos.
- Si se cumplen los objetivos de reciclado, en 2030 no se requiere mayor capacidad de valorización energética en España globalmente. No obstante, puesto que la limitación de vertido se ha de cumplir a nivel autonómico, las CCAA que no dispongan de incineración deberían utilizar capacidad de depósito controlado “sobrante” en otras comunidades.

Asimismo, se ha evaluado que, con nuevos impuestos no finalistas y sin ayudas externas, el incremento total de coste para las entidades locales en 2030 se acercaría a los 1.000 M€/a en relación con el coste soportado en 2021.

Estas estimaciones tienen carácter interno del ESGREM, salvo que su plenario decida hacerlas públicas, una vez introducidos los comentarios aportados por las entidades.

El documento presentado se enviará a las entidades del ESGREM.

Próxima reunión del plenario del ESGREM: Se celebrará el 24 de abril de 2024.

¹ El borrador de convenio marco para los residuos de envases que está elaborando el MITERD establece que la adhesión de las EELL al Convenio podrá realizarse con arreglo a tres modalidades de gestión: “SCRAP organiza”, “SCRAP financia” o “SCRAP organiza parcialmente y financia”. La elección por parte de la entidad local de una determinada modalidad de gestión supondrá una “permanencia” de [6 meses] en la misma. Si la entidad desea realizar un cambio en la modalidad, deberá comunicarlo con un mes de antelación.

² Memoria anual de generación y gestión de residuos. Residuos de competencia municipal. 2021